

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Grupo de Trabajo del INE Personal funcionario y laboral

Reunión de 10 de junio de 2025

Celebradas reuniones de los Grupos de Trabajo del INE detallamos los asuntos tratados, de interés tanto para el personal laboral como para el personal funcionario.

Productividad personal funcionario y laboral.

Desde hace unos meses mantenemos diferencias con el INE por las “mejoras” que pretenden imponer a las retribuciones en concepto de productividad. Decimos “imponer” pues hasta la fecha seguimos esperando respuesta a la solicitud que CCOO y el resto de sindicatos realizamos de forma conjunta para reclamar la negociación de la información y criterios de aplicación de la productividad (adjuntamos el escrito al correo).

“Costes de Personal de Hacienda” autorizó en el mes de febrero un incremento de la cuantía de productividad para el INE como consecuencia del aumento de personal funcionario. Con todo, este incremento sigue siendo insuficiente para dar cobertura a las necesidades reales del Organismo, por lo que desde CCOO requerimos al INE que solicite a Función Pública un nuevo incremento, petición a la que la Administración nos informa favorablemente, indicando que iniciará muy pronto las gestiones necesarias para reclamarlo.

La nueva cuantía se va a distribuir entre las Delegaciones y Subdirecciones Generales. Debe quedar claro que cada Delegada/o Provincial o Subdirector/a tiene plena potestad para distribuir la cuantía que se asigne a sus Unidades para el personal funcionario que esté bajo su responsabilidad. En este punto es inevitable tirar del siempre sabio refranero español y recordar aquél que dice que “el que parte y reparte se lleva la mejor parte”. Por tanto, cualquier minoración o denegación de productividad (salvo error manifiesto y subsanable) será solo y exclusivamente responsabilidad de esos/as gestores/as, y no de ninguna instancia “celestial”. Tras esta aclaración llegamos a la segunda cuestión: los criterios con los que estos/as responsables han de asignar las cuantías de productividad y su justificación. Como ya avanzábamos arriba, estos criterios no han sido objeto de información y menos de negociación. Ni siquiera se les exige justificación de las decisiones adoptadas en el reparto, a pesar de las constantes quejas de CCOO. El personal queda así expuesto a la incertidumbre de la cuantía a percibir y de las motivaciones por las que serían susceptibles de recibir productividad. Queda a merced de la discrecionalidad del gestor o gestora del turno y, por tanto, a discriminaciones. A modo de ejemplo tenemos el caso del personal funcionario con trabajos de campo, que entendemos acreedor de productividad dadas las condiciones de la prestación del servicio, con disponibilidad horaria o equivalente, como dispone el calendario laboral.

Ante el silencio a nuestras permanentes demandas, desde CCOO instamos de nuevo a la negociación de estas partidas para personal funcionario. La negociación colectiva de las condiciones laborales del personal, entre las que se encuentran las retributivas, es un derecho fundamental reconocido por la Constitución española y por la legislación que, en este caso, se nos está cercenando una y otra vez, y a costa, además, del erario público.

En lo que respecta a la **productividad del personal laboral** hay que indicar que la cuantía del 2025 se verá incrementada con 35.000 euros más procedentes de la conversión de “horas extras” en productividad. Por tanto, el fondo alcanzará 200 mil euros a distribuir entre unos 1.500 efectivos.

CCOO, junto con el resto de la parte social, exigimos también la negociación de un acuerdo que permita unificar las 2 partidas de productividad del personal laboral a fin de simplificar la asignación y evitar arbitrariedades, omisiones, y ciertos “privilegios” que aún perviven en el Organismo.

Es importante que nos informéis de aquellas unidades/delegaciones en que no se soliciten abonos de productividad para actuar en consecuencia o, como mínimo, poner de relieve la situación. (*Podéis contactar con nuestra Sección en el correo: sindicato.ccoo@hacienda.gob.es o a través de nuestros representantes sindicales*).

Cambio de régimen jurídico (personal laboral)

Aún no hay fecha estimada para la toma de posesión. Ante la confusión que pueda haber generado la supuesta “elección” de destinos a la que hace alusión la *Resolución de 28 de mayo, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publican los aprobados* (BOE de 5 de junio), nos confirman lo que siempre os hemos dicho: que la persona que cambia de régimen jurídico transforma su puesto de laboral en uno de funcionario y, por tanto, **no es necesario realizar ninguna elección de destino**. La única excepción a esta “regla” es el personal en excedencia sin reserva de puesto, que sí habrá de proceder a la elección.

Otra cuestión en la que el INE está actualmente trabajando es en la adaptación de las características de los puestos de personal laboral a la RPT de personal funcionario, es decir, a adaptar los puestos de personal funcionario a las jornadas partidas, disponibilidad horaria o de horario de tarde del personal laboral. Además, el INE tiene que disponer lo necesario para que las personas que tengan complementos sigan recibiendo las retribuciones correspondientes una vez cambien de régimen jurídico. **Nadie debe perder retribuciones en este cambio**.

Conviene recordar que una vez que el personal laboral reconvierta su puesto a uno de funcionario pasará a regirse por condiciones distintas a la del personal laboral en cuanto a movilidad, promoción y carrera profesional. La legalidad aplicable de referencia ya no será ni el Convenio Único ni el Estatuto de los Trabajadores, sino el Estatuto Básico del Empleado Público y, cuando se apruebe, Ley de Función Pública de la AGE.

Movilidad interna con carácter previo al ingreso de nuevos efectivos

Se convocará un proceso de movilidad interna para A2 y/o C1 con anterioridad al ingreso de nuevo personal y se dispondrá lo necesario para que el personal desplazado pueda trasladarse.

Mejora de la RPT de personal funcionario

Llevamos tiempo solicitando la mejora de la RPT del INE. **Nos referimos a mejorar los complementos específicos y los niveles**. Esta **reivindicación** es **prioritaria** para dignificar las condiciones retributivas de nuestro personal. Desde CCOO instamos al INE a aprovechar la oportunidad que en estos momentos ofrece Función Pública para proponer cambios, mejoras e incorporación de nuevos puestos, y proponemos distintos escenarios e iniciativas en las que se pueden inspirar, algunas de las cuales ya están en desarrollo en otros Ministerios.

Contratación y privatización de encuestas

La misma cantinela: ingentes cantidades de presupuesto a disposición de la iniciativa privada para realizar trabajos que corresponden a los empleados/as del INE. Comprobamos que la incorporación de nuevo personal no paraliza la sangría y pérdida de actividades propias que el INE encarga a empresas sin que parezca vislumbrarse solución.

Oferta de Empleo Público 2025 y Concursos de funcionarios.

Aún no se han iniciado las negociaciones en Función Pública, se esperan para finales de junio. El concurso general sigue en fase de valoración de méritos.

Jubilación parcial anticipada (JPA) para el personal laboral

PARALIZADO POR FUNCIÓN PÚBLICA, que aún no tiene claro cómo acometer las reformas legales que entraron en vigor el 1 de abril. A pesar de ello, recomendamos que aquellas personas interesadas en acceder a la JPA y que cumplan las condiciones para ello, lo hagan a través de escrito dirigido a Secretaría General. El INE nos informa que responderá individualmente a cada solicitante. Desde CCOO volvemos a reclamar a un Acuerdo que permita la acumulación total de jornadas al personal interesado, esto es, permitir la acumulación de todo el periodo hasta la fecha de la edad ordinaria de jubilación. También hemos solicitado el pase a tiempo completo del personal relevista. No es imposible, tenemos experiencias pasadas en que conseguimos estas mejoras para el personal discontinuo, y para el personal de CATI que tenía contratos parciales.

La propia Secretaría General reconoce y confirma que **el personal relevista** forma parte de la plantilla del INE a todos los efectos, por lo que **tiene los mismos derechos** que el resto de la plantilla, **en forma proporcional**, como la reducción de la jornada por movilidad y la reducción de la jornada de verano marcada por el Calendario Laboral.

Nuevos complementos para el personal laboral

De nuevo ratificamos nuestra apuesta por el complemento E1c para personal de campo, el **RCT** (responsabilidad y cualificación técnica) para todo el personal del INE, los complementos de disponibilidad para determinados puestos, y personal de informática, RCT para personal de mantenimiento y, en general, solicitamos complementos para todas aquellas necesidades que podamos identificar. Finalmente hemos alcanzado un Acuerdo (no sin cierto debate sindical y con el INE) para bien de la plantilla y de sus expectativas laborales. El INE comenzará de inmediato a preparar los expedientes de justificación de esas asignaciones de complementos.

SEGUIREMOS INFORMANDO

